



Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos

O.R.H.	
DOC. N°	10902185
EXP. N°	7292401



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nro **334**-2026-GRJ/ORH.

Huancayo, 14 AGO. 2026

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

VISTO.-

La solicitud de 10 de agosto de 2026, solicitado por Gianfranco Ricardo FLORES RODRIGUEZ, hijo del difunto ex servidor don Juan Ricardo FLORES ZAMUDIO, el Acta de defunción de fecha 22 de julio de 2026, otorgada por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC en el que señala que don JUAN RICARDO FLORES ZAMUDIO dejó de existir el 21 de julio de 2026 a las 12:15 horas, así como, el Certificado de Defunción General otorgado por el Ministerio de Salud, documento que también indica como fecha de fallecimiento el 21 de julio de 2026 en el centro laboral Gobierno Regional de Junín, que sustentan el cese definitivo por fallecimiento del servidor aludido.

CONSIDERANDO

Que, don Juan Ricardo Flores Zamudio prestó servicios como Inspector de Trabajo II, del nivel remunerativo ST-B en la Oficina Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de San Ramón, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín, en calidad de nombrado en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo n.º 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, prestando servicios en esa condición hasta el 17 de diciembre de 2020, transferido temporalmente a partir del 18 de diciembre de 2020, a la Intendencia Regional Junín de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral en calidad de Inspector del Trabajo, dentro del régimen de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728;

Que, el mencionado fue cesado temporalmente el 18 de diciembre de 2020, por transferencia temporal a la Intendencia Regional Junín de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral en calidad de Inspector del Trabajo, dentro del régimen de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, afiliado a la Ley n.º 25897 – Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, AFP - PROFUTURO; laborando en esa condición desde el 19 de diciembre de 2020 hasta el 09 de julio del 2026, lo que advierte el período de 05 años. 06 meses y 21 días, de labores efectuadas en la SUNAFIL;

Que, mediante Carta n.º 721-2026-SUNAFIL/GG/ORH, de fecha 09 de julio de 2026, la Oficina de Recursos Humanos de la SUNAFIL comunicó que, al no haberse promulgado la norma que prorrogue la vigencia de la Ley n.º 30814, ha concluido el período de transferencia temporal del personal inspectivo, disponiendo el término del vínculo laboral con dicha entidad a partir del 10 de julio de 2026 y señalando expresamente que corresponde el retorno de los inspectores a ocupar su plaza de origen en el Gobierno Regional de Junín, retomando su régimen laboral, remuneraciones, derechos, beneficios y obligaciones derivados de dicha plaza;





Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos



Que, mediante la Resolución Sub Directoral Administrativa n.º 314-2026-GRJ/ORAF/ORH de 21 de julio de 2026, don JUAN RICARDO FLORES ZAMUDIO fue reincorporado a partir del 10 de julio de 2026, como inspector de trabajo II, del nivel remunerativo ST-B en la Oficina Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de San Ramón, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del empleo del Gobierno Regional Junín;

Que, a don Juan Ricardo FLORES ZAMUDIO, mediante Resolución Sub Directoral Administrativa n.º 245-2023-GRJ/ORAF/ORH de 21 de setiembre de 2023, se le reconoció el pago de la Compensación de Tiempo de Servicios - CTS por treinta y siete (37) años, ocho (8) meses y veintiún (21) días de servicios prestados a la entidad en el régimen del Decreto Legislativo n.º 276; faltando reconocer el CTS, desde el día de su reincorporación 10 de julio de 2026 hasta el día de su deceso 21 de julio de 2026, adeudándole doce (12) días de labores efectivas prestados al estado en el régimen del Decreto Legislativo 276;

Que, de acuerdo al Informe Escalafonario N° 072-2026-GRJ/ORAF/ORH/CEP, de fecha 12 de agosto de 2026, don JUAN RICARDO FLORES ZAMUDIO, ingreso a la administración pública en calidad de personal nombrado 30 de diciembre de 1982, mediante Resolución Vice Ministerial n.º 112-82-VMT de 31 de diciembre de 1982, iniciando las labores efectivas en la administración pública a partir del 28 de marzo de 1983, laborando dentro del régimen del Decreto Legislativo n.º 276, hasta el 18 de diciembre de 2020, habiendo sido transferido a I SUNAFIL desde el 19 de diciembre de 2020 hasta el 09 de julio de 2026, habiendo sido reincorporado el 10 de julio de 2026 a la entidad, habiendo fallecido el 21 de julio de 2026 acumulando 37 años 09 meses y 02 días de labores efectivos;

Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público concordante con el artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que la carrera administrativa termina por:
a) **Fallecimiento**, b) Renuncia, c) Cese definitivo y d) Destitución;

Que, asimismo, el literal a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276 establece como una de las causales de cese definitivo de la Carrera Administrativa es el cese por fallecimiento, concordante con el literal a) del artículo 186° del Reglamento de la citada ley, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM que establece que el vínculo de un servidor sujeto a dicho régimen, se extingue por fallecimiento, y el artículo 183° del Decreto Supremo aludido, establece que *"El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma"*;

Que, el artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que **el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello**, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, es necesario señalar que mediante el artículo Séptimo de la Resolución Ejecutiva Regional n.º 333-2023-GRJ/GR de 21 de octubre de 2023, el Gobernador Regional delegó al Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, la facultades y atribuciones, en materia de gestión administrativa, específicamente en el numeral 7.1, que señala: tramitar, autorizar y resolver acciones del personal tales como,





Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos



ceses, rotaciones, encargo de funciones, puestos, ascensos, promoción reconocimiento de remuneraciones, destakes y todas aquellas actuaciones que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal adscrito al régimen laboral del Decreto Legislativo n.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, hasta el nivel F-5, así como para los alcances del Decreto Legislativo n.º 1057, Régimen Laboral Especial del Contrato Administrativo de Servicios;

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC mediante Acta de Defunción de fecha 21 de julio de 2026, certificó el fallecimiento de don JUAN RICARDO FLORES ZAMUDIO, el 21 de julio de 2026 a las 12:15 horas, en el Gobierno Regional de Junín, por lo que, es pertinente cesar de la carrera administrativa:

Que, en consecuencia por causal de fallecimiento, es pertinente cesar definitivamente de la carrera administrativa a don JUAN RICARDO FLORES ZAMUDIO a partir del 22 de julio de 2026; asimismo, se le debe otorgar la Compensación del Tiempo de Servicios – CTS pendientes de reconocer, cuyo período es de doce días de servicios;

Estando a lo informado y de conformidad con el Decreto Legislativo n.º 276, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 005-90-PCM y contando con la visación del Coordinador de Escalafón, en uso de las facultades y atribuciones delegadas en materia de gestión administrativa de personal mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.º 333-2023-GRJ/GR de 21 de octubre de 2023; así como, las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional n.º 005-2025-GR-JUNÍN/GR de 09 de enero de 2025 de designación del Sub Director de Recursos Humanos y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR, de la carrera administrativa, con efectividad, al 22 de julio de 2026, al ex servidor don JUAN RICARDO FLORES ZAMUDIO del cargo de inspector de trabajo II, del nivel remunerativo ST-B de la Oficina Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de San Ramón, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del empleo del Gobierno Regional Junín, por causal de fallecimiento ocurrido el 21 de julio del año 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, al ex servidor don JUAN RICARDO FLORES ZAMUDIO 37 años 09 meses y 02 días de servicios efectivos prestados al estado, al 21 de julio de 2026, fecha de su deceso, dentro del régimen del Decreto Legislativo n.º 276, debiendo reconocerle 12 días de pago por Compensación Tiempo de Servicios – CTS.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Lic. Adm. Juan Joseph Chavez Sanchez
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
a Segundaria General que suscribe, Certifico
que la presente es copia fiel de su original

HYO.

14 AYO 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)